

Decreto N° 1/96

Hasenkamp, 02 de Enero de 1996

Visto:

La necesidad de establecer un fondo fijo para gastos horarios de oficinas, feriados, Sabados, Domingos y pagos menores de hasta \$ 300.- (trescientos pesos).

Y Considerando

Que el municipio realiza la prestación de servicios de fundamental importancia para la localidad..

Que el municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del municipio.

Por Ello:

El presidente de lo honorable junta de fomento Hasenkamp

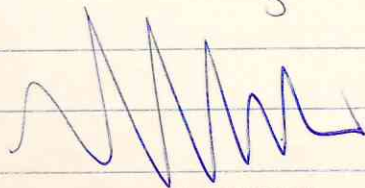
Decreta:

Art 1º): Establece un fondo fijo de \$ 2500 a cargo del erario municipal para los pagos en días no laborables fuera de horarios de oficina y para la efectación de los pagos menores de hasta \$ 300.- (trescientos)

Art 2º): La reposición de fondo fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art 6º de la ordenanza N°

Art: 3º): La erogación dispuesta en el art 1º) se imputa finalidad 1, función 90, sección 01, Sector 01, Programa Principal 21.

Art: 4º): Regístrese, publíquese, archívese..



HUGO A. RUIZ MORENO  
DIRECTOR




CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE